ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONTRATACIÓN ABREVIADA 9 DE 2020

OBJETO: "*Contratar la prestación del servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de las piezas de oro que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S".*

El día doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020), fecha programada para la presentación de las propuestas se presentaron los siguientes proponentes:

Proponentes	PROPONENTE
1	C.I.J. GUTIÉRREZ Y CIA S.A.
2	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS DE COLOMBIA S.A.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso se realizó la evaluación y subsanabilidad de la propuesta teniendo el siguiente resultado como informe definitivo:

Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
C.I.J. GUTIÉRREZ Y CIA S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS DE COLOMBIA S.A.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Dentro del término los proponentes no presentaron observaciones a los informes definitivos de evaluación.

De acuerdo con lo expuesto en el Artículo 21 del Manual de Contratación el cual señala: "Causales para declarar desierto un procedimiento de selección contractual *A).- Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en los respectivos términos de referencia, pliegos de condiciones o invitación a ofertar. (…) C).- Cuando ninguna de las propuestas resulte conveniente para la entidad por razón de factores objetivos tales como el precio, la calidad de los bienes o servicios requeridos, la tecnología o especificaciones correspondientes o las garantías de mantenimiento o soporte, en relación con los precios o condiciones del mercado.*

Por lo anterior, la presidenta de la Sociedad de Activos Especiales SAS,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la declaratoria de desierta del proceso de Contratación Abreviada 9 de 2020, cuyo objeto consististe en contratar la prestación del servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de las piezas de oro que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S, en razón a que la propuesta no cumple con los requisitos sustanciales exigidos en los términos de referencia.

Publíquese el presente documento en la página web www.saesas.com.co y el en SECOP.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2020.

MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas - Vicepresidente Jurídico
Reviso: Fabiola Ocampo Santa – Gerente de Contratos
Proyectó: Claudia Cardozo Amaya – P. E. II G. C.